



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Instituto
Tecnológico
de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA A NIVEL NACIONAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA ASESORÍA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA LOS LABORATORIOS DE CONTROL ANALITICO DEL CITEAGROINDUSTRIAL ICA

1. ANTECEDENTES

El 22 de agosto de 2016, se firmó el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE entre la República del Perú y el BID para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto de inversión pública (PIP) Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional (código SNIP 339441), el cual se encuentra a cargo del Ministerio de la Producción, por intermedio del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP).

El Proyecto tiene dos componentes de intervención:

- Componente 1: Mejora de las capacidades para innovar en la industria y servicios
- Componente 2: Entorno para la innovación productiva

En el componente 2, el Proyecto contempla los subcomponentes:

- 2.1 Fortalecimiento de la Institucionalidad de Actores Públicos del Ecosistema,
- 2.2 Capital Humano, y
- 2.3 Cultura para la Innovación.

Específicamente, el subcomponente 2.1 Fortalecimiento de la Institucionalidad de Actores Públicos del Ecosistema considera como actividad 2.1.2 el Fortalecimiento del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). Esa línea tiene como objetivo el desarrollo de las capacidades técnicas e institucionales que permitan al ITP desempeñar más eficazmente las funciones que tiene encomendadas por la normativa vigente respecto a los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), en concreto la de ser una entidad de apoyo, coordinación, orientación, concertación y calificación de los CITE, fortaleciendo su funcionamiento en red.

En ese sentido, el presente servicio será financiado mediante dicho subcomponente, actividad 2.1.2. Fortalecimiento del ITP, sub-actividad 2.1.2.4: Sistema de Apoyo a la Red de CITE y componente específico de Inteligencia tecnológica y de mercado.

A fin de procurar la oportuna y correcta implementación de la actividad antes señalada, se requiere contar con asesoría técnica en el diseño, implementación y ejecución de servicios tecnológicos para los laboratorios de desarrollo y de control analítico que permitan brindar el soporte necesario a las MyPEs del sector.

El ITP fue creado en 1979 mediante el Decreto Ley N° 22642 con la competencia de realizar las investigaciones tecnológicas para el óptimo aprovechamiento de los productos hidrobiológicos provenientes del mar, de los ríos y de los lagos y destinados al consumo humano directo. En 1981, mediante el Decreto Legislativo N° 92, el Gobierno Promulgó la Ley del Instituto Tecnológico Pesquero – ITP, este decreto establece que la finalidad del ITP es realizar investigaciones científicas y tecnológicas relacionadas con el manipuleo, la transformación y conservación de los recursos hidrobiológicos del mar y de las aguas continentales, con miras a lograr el racional aprovechamiento

CITEagroindustrial

Ica

Instituto Tecnológico de la Producción
CITEagroindustrial Ica
Car. Panamericana Sur Km 293.2
Telf.: (056) 406056 – 406224
atencionalcliente@citeagroindustrial.com.p
e





PERÚ

Ministerio
de la Producción



Instituto
Tecnológico
de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

integral de los mismos y la óptima calidad de los productos que se obtengan; así como colaborar a elevar el nivel nutricional de la población, mediante la elaboración de productos de alto valor nutritivo y sin que el cumplimiento de sus fines, el ITP incida o duplique las investigaciones que realicen otras instituciones similares, con las cuales mantendrá la debida y adecuada coordinación.

En 2012, mediante la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se cambia la denominación por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para “ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica, así como promover en el sector productivo el consumo de recursos hidrobiológicos, productos agroindustriales y otros productos industriales de competencia del sector producción; y, efectuar su promoción y, cuando fuera necesario, la comercialización y distribución de los mismos”. Asimismo, se dispuso la adscripción al ITP de los CITE de naturaleza pública.

En 2015, mediante Decreto Legislativo N° 1228, se establece un nuevo marco normativo para los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE, estableciendo determinadas funciones para el ITP y su Consejo Directivo, adicionales a las establecidas mediante el Decreto Legislativo N° 92. Actualmente, la red CITE está conformada por 18 CITE privados, 27 CITE públicos y 2 unidades técnicas que atienden a los siguientes sectores económicos o cadenas productivas: i) agroindustrial; ii) cuero y calzado; iii) pesquero y acuícola; iv) textil-camélidos; y v) madera y forestal.

En 2018, mediante Decreto Legislativo N° 1451, se realizan precisiones en la Denominación, Competencia, Funciones y Naturaleza de diversas entidades, entre ellas el ITP, modificando los artículos 1, 2 y 4 del Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero.

En 2020, mediante Decreto de Urgencia N° 013-2020, que promueve el Financiamiento de la MiPyME, Emprendimientos y Startups, se realizan precisiones sobre el alcance de los servicios del ITP con la finalidad de fortalecer la prestación de servicios tecnológicos en la forma de capacitación, asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías, soporte productivo, investigación, desarrollo e innovación productiva y transferencia tecnológica que brinda el Estado.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de Coronavirus (COVID-19), en dicho contexto, mediante Decreto Legislativo N.º 1491, se autoriza al Instituto Tecnológico de la Producción a reactivar la productividad de la MIPYME en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, durante el Año Fiscal 2020, a prestar servicios orientados a la reactivación productiva de las MIPYME en forma gratuita a favor de su población objetivo. Dicha norma también autoriza al ITP a otorgar subvenciones que financien, de manera integral (hasta por un 100%), convenios de desempeño con CITE privados que contribuyan al desarrollo y/o producción de bienes esenciales destinados a combatir el COVID-19.

El CITEagroindustrial Ica, apoya el fortalecimiento de las cadenas agroindustriales, promoviendo la innovación a través de la investigación aplicada, la transferencia tecnológica, la capacitación, la asistencia técnica, el desarrollo de productos y la optimización de procesos que impulsan la competitividad industrial, la calidad y la productividad. El CITEagroindustrial Ica juega un rol fundamental en la seguridad alimentaria y nutricional.

CITEagroindustrial

Ica

Instituto Tecnológico de la Producción
CITEagroindustrial Ica
Car. Panamericana Sur Km 293.2
Telf.: (056) 406056 – 406224
atencionalcliente@citeagroindustrial.com.p
e





PERÚ

Ministerio
de la Producción



Instituto
Tecnológico
de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

En dicho contexto, se requiere contar con el servicio de una persona jurídica para que brinde asesoría técnica al CITEagroindustrial Ica, con la finalidad de contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas en general, y de los sectores productivos, a través de la prestación de servicios tecnológicos, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Contar con un servicio especializado que realice el diagnóstico e implementación de servicios tecnológicos, métodos de ensayos, para bebidas, alimentos y medio ambiente de la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras, granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica, que contribuyan al cierre de brechas tecnológicas.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR

Para la implementación de los métodos de ensayos para bebidas, alimentos y medio ambiente, la firma consultora deberá elaborar un diagnóstico de las carencias y brechas tecnológicas que se pueden reducir mediante este servicio, para lo cual deberá definir una muestra representativa de empresas de la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras, granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica y realizar el acompañamiento en las implementación de estos ensayos.

En ese sentido, para el desarrollo de la consultoría, la firma deberá realizar las siguientes actividades, sin perjuicio de otras que surjan durante y/o a favor del desarrollo del servicio y que contribuyan a alcanzar el objetivo previsto:

- 1) Desarrollar un plan de actividades para la elaboración del diagnóstico de las carencias y brechas tecnológicas que se pueden reducir mediante los servicios de ensayos de alimentos, bebidas y medio ambiente, que incluya los responsables y participantes de las actividades, y los plazos en un diagrama de Gantt.
- 2) Diseñar y presentar la metodología a utilizar para la elaboración del diagnóstico de las carencias y brechas tecnológicas.
- 3) Elaborar el diagnóstico de las carencias y brechas tecnológicas que se pueden reducir mediante los servicios de ensayos de alimentos, bebidas y medio ambiente. El diagnóstico deberá realizarse teniendo en cuenta:
 - Los equipos que el CITE dispone (ver relación de equipos PIP del CITE – **Anexo 01**)
 - La situación interna de los laboratorios, su funcionamiento, capacidades de recursos humanos, infraestructura y equipamiento.
 - La priorización de mercados a atender (empresas de la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras, granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica).
- 4) Diseñar y desarrollar un taller interno o reunión participativa en la que se presenten las principales conclusiones del diagnóstico (demanda detectada), y se determinen de manera conjunta. Los ensayos a implementarse (30 ensayos). Los ensayos solo serán determinados por el CITEagroindustrial Ica.

CITEagroindustrial

Ica

Instituto Tecnológico de la Producción
CITEagroindustrial Ica
Car. Panamericana Sur Km 293.2
Telf.: (056) 406056 – 406224
atencionalcliente@citeagroindustrial.com.p
e





PERÚ

Ministerio de la Producción



Instituto Tecnológico de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 5) Elaborar el plan de actividades para la implementación de los 30 ensayos determinado en el punto anterior, que incluya los responsables y participantes de las actividades, y los plazos un diagrama de Gantt. El plan de trabajo para la implementación de los 30 ensayos deberá considerar el plazo de 60 días que le tomara al CITE realizar la adquisición de los bienes, materiales que se requieren para realizar la implementación. En lo que respecta a los insumos químicos fiscalizados se debe de contemplar 90 días.
- 6) Determinar las EE.TT de los bienes (materiales, insumos, instrumentos) que se requieren para la implementación de los 30 ensayos y el personal que se necesita para la implementación de los ensayos (cantidad y perfil).
- 7) Realizar el acompañamiento a los profesionales que el CITE designe en la implementación de los 30 ensayos. Este acompañamiento deberá darse a lo largo de la implementación de los ensayos y debe finalizar con la entrega de un manual de formulación de cada ensayo, con el fin de empezar a prestar servicios.

4. PRODUCTOS A OBTENER

Los productos a obtener son los siguientes:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
01	<p>Producto 1:</p> <p>1.1 Plan de Trabajo, que contenga el cronograma de actividades para la elaboración del diagnóstico de las carencias y brechas tecnológicas que se pueden reducir mediante los servicios de ensayos de alimentos, bebidas y medio ambiente, que incluya los responsables y participantes de las actividades, y los plazos en un diagrama de Gantt.</p> <p>1.2 Metodología a utilizar para la elaboración del diagnóstico de las carencias y brechas tecnológicas que se pueden reducir mediante los servicios de ensayos de alimentos, bebidas y medio ambiente.</p>
02	<p>Producto 2: Diagnóstico (demanda detectada) de las carencias y brechas tecnológicas que se pueden reducir mediante los servicios de ensayos de alimentos, bebidas y medio ambiente. Ver detalle del contenido mínimo en el Anexo N.º 02 de los TDR.</p>
03	<p>Producto 3: Acta de los talleres o reuniones realizadas para la determinación de ensayos y relación de los 30 ensayos determinados para realizar la implementación.</p>
04	<p>Producto 4: EE.TT de los materiales, insumos, instrumentos) que se requieren para la implementación de los 30 ensayos y perfil del personal que se necesita para la implementación de los ensayos. En el caso de insumos químicos fiscalizados, informe técnico para realizar el trámite ante la SUNAT.</p>
05	<p>Producto 5: Plan de actividades para la implementación de los 30 ensayos.</p>
06	<p>Producto 6: Manual de formulación de cada ensayo, con el fin de empezar a prestar servicios.</p>

CITEagroindustrial

Ica

Instituto Tecnológico de la Producción
 CITEagroindustrial Ica
 Car. Panamericana Sur Km 293.2
 Telf.: (056) 406056 – 406224
 atencionalcliente@citeagroindustrial.com.p

e





PERÚ

Ministerio
de la Producción



Instituto
Tecnológico
de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

5. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR LA FIRMA CONSULTORA

Persona jurídica o consorcio de firmas.

- Experiencia en la ejecución de cinco (05) asesorías o consultorías o proyectos o afines, relacionadas al diagnóstico o implementación o instalación o calificación de equipamiento de laboratorios o validación o verificación de métodos de ensayos, en las que se hayan incluido equipos de instrumentación de alta performance y de última generación (espectrofotómetro, cromatógrafo, ICP, IRMS, entre otros), en los últimos 05 años.
- Experiencia de tres (03) servicios de implementación o validación o verificación o ejecución de métodos analíticos con equipos de instrumentación, en los últimos 05 años.
- Acreditar un equipo de trabajo con el siguiente perfil:

a) Jefe de proyecto

Cantidad: 01

- Profesional en Química o Ing. Química o Química, industrial o Biología o Químico farmacéutica o Ing. Industria Alimentaria o afines, colegiado y habilitado.
- Experiencia cuatro (04) años realizando asesorías o consultorías o proyectos o afines relacionadas a diagnóstico o implementación o acondicionamiento de laboratorios, de preferencia, aunque no limitado al sector de bebidas, de alimentos o agroindustriales o implementación de ensayos de bebidas, de alimentos o agroindustriales, o asesorías en la implementación de programas de aseguramiento de la calidad de laboratorios de bebidas, de alimentos o agroindustriales o coordinación de procesos de acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025.
- Experiencia mínima de seis (06) años como jefe, director, coordinador o afines.

b) Especialistas en manejo de equipamiento y en análisis químico instrumental

Cantidad: 02

- Profesional titulado en Química, Química Farmacéutica, Ingeniería Química, Química industrial, Química de Alimentos, Ingeniería de Alimentos o afines.
- Experiencia mínima de cinco (05) años en la instalación o manejo o verificación o mantenimiento de equipo instrumentales de alta gama.
- Experiencia mínima de tres (03) años en el desarrollo, realización o implementación de métodos analítico instrumentales o fisicoquímicos.

c) Especialista en ensayos analíticos

Cantidad: 01

- Profesional titulado en Química, Ingeniería Química, Química industrial, Química de Alimentos, Ingeniería de Alimentos o afines.
- Experiencia mínima de cinco (03) años en el desarrollo, realización o implementación de ensayos de laboratorios.

6. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación de la consultoría estará a cargo de la responsable del Laboratorio de Alimentos y Bebidas del CITEagroindustrial Ica, con el apoyo de la Dirección de Investigación,

CITEagroindustrial

Ica

Instituto Tecnológico de la Producción
CITEagroindustrial Ica
Car. Panamericana Sur Km 293.2
Telf.: (056) 406056 – 406224
atencionalcliente@citeagroindustrial.com.p
e





PERÚ

Ministerio
de la Producción



Instituto
Tecnológico
de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIDITT) del ITP. El CITEagroindustrial Ica, deberá emitir opinión técnica de los entregables que la firma consultora presente.

La responsable del área de Laboratorio de Alimentos y Bebidas del CITEagroindustrial Ica dispondrá de 04 días para efectuar observaciones a los entregables. La firma consultora dispondrá de 04 días hábiles para levantar dichas observaciones.

7. CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA

Los entregables serán presentados para su conformidad al CITEagroindustrial Ica por mesa de partes del ITP

Los entregables serán presentados para opinión técnica al CITEagroindustrial Ica, en un (01) original y en versión digital editable (formato DOCX o PPTX de acuerdo con la naturaleza del documento, y su respectiva versión en PDF, visado en todas sus hojas) al correo mesadepartesitp@itp.gob.pe.

Se deberán adjuntar los archivos electrónicos de toda la información utilizada y generada. La responsable del laboratorio del CITEagroindustrial Ica deberá comprobar el cumplimiento de lo estipulado en el presente documento para emitir su opinión técnica.

La firma consultora estará disponible para aclarar dudas y participar en las reuniones que se establezcan.

La conformidad del servicio será emitida por el Director del ITP, con base en la opinión técnica del director del CITEagroindustrial, previo informe y recomendación de la responsable del laboratorio del CITEagroindustrial Ica.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El servicio será ejecutado en un periodo de 260 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Para proceder al pago de la última armada, Pro Innóvate deberá contar con la No Objeción del BID al informe final (último entregable).

9. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

El valor referencial de la consultoría asciende a S/. **217,000.00**, a todo costo (incluye honorarios de los consultores, pasajes, viáticos y otros gastos de la firma consultora, e impuestos; 18% del Impuesto General a las Ventas (IGV) y, en caso de persona jurídica no domiciliada, Impuesto a la Renta).

CITEagroindustrial

Ica

Instituto Tecnológico de la Producción
CITEagroindustrial Ica
Car. Panamericana Sur Km 293.2
Telf.: (056) 406056 – 406224

~~atencionalcliente@citeagroindustrial.com.pe~~

e



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Nº de Pago	Producto	%	Plazos (desde suscripción de contrato)
01	<p>Producto 1:</p> <p>1.1 Plan de Trabajo, que contenga el cronograma de actividades para la elaboración del diagnóstico de las carencias y brechas tecnológicas que se pueden reducir mediante los servicios de ensayos de alimentos, bebidas y medio ambiente, que incluya los responsables y participantes de las actividades, y los plazos en un diagrama de Gantt.</p> <p>1.2 Metodología a utilizar para la elaboración del diagnóstico de las carencias y brechas tecnológicas que se pueden reducir mediante los servicios de ensayos de alimentos, bebidas y medio ambiente.</p>	0%	20 días calendarios
	<p>Producto 2: Diagnóstico (demanda detectada) de las carencias y brechas tecnológicas que se pueden reducir mediante los servicios de ensayos de alimentos y bebidas y medio ambiente. Ver detalle del contenido mínimo en el Anexo N° 02 de los TDR.</p>	30%	90 días calendarios
	<p>Producto 3: Acta de los talleres o reuniones realizadas para la determinación de ensayos y relación de los 30 ensayos determinados para realizar la implementación.</p>	10%	120 días calendarios
	<p>Producto 4: EE.TT de los materiales, insumos, instrumentos) que se requieren para la implementación de los 30 ensayos y perfil del personal que se necesita para la implementación de los ensayos. En el caso de insumos químicos fiscalizados, informe técnico para realizar el trámite ante la SUNAT.</p>	10%	150 días calendarios
02	<p>Producto 5: Plan de actividades para la implementación de los 30 ensayos.</p>	10%	210 días calendarios
	<p>Producto 6: Manual de formulación de cada ensayo, con el fin de empezar a prestar servicios.</p>	40%	260 días calendarios

El CITEagroindustrial tendrá un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles para la revisión de los productos. De existir observaciones, la firma consultora deberá entregar el documento con las subsanaciones en un

CITEagroindustrial

Ica

Instituto Tecnológico de la Producción
CITEagroindustrial Ica
Car. Panamericana Sur Km 293.2
Telf.: (056) 406056 – 406224
atencionalcliente@citeagroindustrial.com.p
e





PERÚ

Ministerio de la Producción



Instituto Tecnológico de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

plazo máximo de cuatro (4) días hábiles. En caso que en una segunda ronda de observaciones la firma consultora no logre absolverlas en su totalidad, se dará por incumplido el contrato y se procederá a su terminación anticipada, eximiendo al CITE de cualquier responsabilidad de pago por el producto incumplido y por los posteriores productos del contrato.

10. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

I. Confidencialidad

Se deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el ITP o los CITE. Asimismo, la firma consultora se compromete a no divulgar las actividades materia de la presente consultoría. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

II. Propiedad intelectual

El consultor acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente consultoría corresponden únicamente al ITP, con exclusividad y a todos los efectos. Siendo responsable la firma consultora de mantener la confidencialidad de la información frente a sí y ante terceros.

III. Vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte del ITP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad de la firma consultora es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el ITP.

11. ANTICORRUPCIÓN

Los participantes se obligan a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, los participantes se comprometen a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

12. PENALIDADES.

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimientos
En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará al consultor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes.	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de penalidad, la entidad

CITEagroindustrial

Ica

Instituto Tecnológico de la Producción
CITEagroindustrial Ica
Car. Panamericana Sur Km 293.2
Telf.: (056) 406056 – 406224
atencionalcliente@citeagroindustrial.com.p

e





PERÚ

Ministerio de la Producción



Instituto Tecnológico de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

	<p>Donde:</p> <p>F = Factor de 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.</p> <p>F = Factor de 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.</p>	<p>contratante podrá resolver el contrato por incumplimiento.</p>
<p>Para iniciar la prestación del servicio, es responsabilidad del consultor contar con el personal y/o equipo clave completo. La inobservancia de lo dispuesto en la presente cláusula será causal de resolución de contrato por incumplimiento. El cambio de personal clave sólo procederá en caso de enfermedad / fallecimiento / incapacidad física del titular y con autorización escrita del Contratante, en cuyos casos no se aplicará penalidad</p> <p>El Consultor podrá solicitar cambio de personal clave sólo por una vez y con calificaciones equivalentes o mejores al personal que está reemplazando, sin aplicar penalidad y debidamente justificado.</p> <p>En caso de solicitar un segundo cambio de personal clave, el Contratante aplicará una penalidad a pesar de que éste haya sido autorizado, así mismo el nuevo consultor deberá contar con calificaciones equivalentes o mejores al que está reemplazando.</p>	<p>Penalidad = 1% x Monto Total Contratado</p>	<p>Durante todo el período que dure dicho reemplazo, el Contratante deducirá a El Consultor el monto del cálculo de la penalidad que corresponda, en el siguiente pago que se realice luego de aprobar el cambio y según se defina en la adenda.</p> <p>En caso de que se detecte cambio de personal clave sin autorización del contratante, éste podrá proceder a aplicar la resolución de contrato.</p> <p>De detectarse la no participación de todo el personal clave que forma parte del contrato, se procederá a aplicar al Consultor las penalidades correspondientes.</p>

Las penalidades establecidas en la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de la obligación del consultor de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

CITEagroindustrial

Ica

Instituto Tecnológico de la Producción
CITEagroindustrial Ica
Car. Panamericana Sur Km 293.2
Telf.: (056) 406056 – 406224
atencionalcliente@citeagroindustrial.com.p
e



**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónInstituto
Tecnológico
de la Producción*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”***“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

ANEXOS

ANEXO N°01

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO
1	CROMATOGRAFO LIQUIDO DE ALTA PERFORMACE (UHPLC) DETECTOR MSMS	THERMO SCIENTIFIC	VANQUISH FLEX CUATERNARIA- TSQ QUANTIS
2	CROMATOGRAFO GASES DETECTOR MSMS (GC MSMS)	THERMO SCIENTIFIC	TRACE GC 1310 + TSQ 9000 + TRIPLUS RSH
3	CROMATOGRAFO DE GASES ACOPLADO AL ESPCETROFOTMETRO DE MASA (GC-MS) Y DETECTORES DE IONIZACIÓN DE FLAMA (FID9 Y SISTEMA HEADSPACE (HS)	PERKIN ELMER	CLARUS 690-SQ8-TURBOMATRIX40
4	CROMATOGRADO LIQUIDO DE ULTRA ALTA PERFORMANCE CON DETECTORES DE ARREGLO DE DIODOS (DAD), INDICE DE REFRACCIÓN (IR) Y FLURESCENCIA (FL)	THERMO SCIENTIFIC	ULTIMATE 3000 RS
5	CROMATÓGRAFO DE GASES (GC) CON ANALIZADOR ELEMENTAL (EA) Y ESPECTRÓMETRO DE MASAS DE RELACIONES ISOTÓPICAS (IRMS)	THERMO SCIENTIFIC	DELTA V PLUS IRMS
6	ANALIZADOR ELEMENTAL CHNS, POR COMBUSTION OPTIMIZADA (METODO DUMAS) PARA CARBONO, AZUFRE, NITROGENO E HIDROGENO CON MÓDULO FPD PARA BAJAS CONCENTRACIONES DE AZUFRE.	THERMO SCIENTIFIC	FLASH SMART CHNS
7	EQUIPO ANALIZADOR DE FLUJO CONTINÚO AUTOMATIZADO Y CONFIGURADO PARA ANALIZAR CN TOTAL, CN WAD Y LIBRE	OI ANALYTICAL	3700
8	SISTEMA DUAL DE CROMATOGRAFÍA IÓNICA CON DETECTOR UV Y CONDUCTIVIDAD	THERMO SCIENTIFIC	ICS 6000
9	ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS CON PLASMAS ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-MS)	PERKIN ELMER	NEXION 1000 ICP-MS

ANEXO N°02

Estudio de mercado (justificación de demanda del ensayo)	Laboratorios en la zona de influencia que brindan el servicio SI/NO	Cadena(s) productiva(s)	Posibles clientes que demandarán el servicio	El ensayo debe ser acreditado	Costo de implementación del ensayo	Costo de brindar el servicio	Sostenibilidad del servicio

CITEagroindustrial

Ica

Instituto Tecnológico de la Producción
CITEagroindustrial Ica
Car. Panamericana Sur Km 293.2
Telf.: (056) 406056 – 406224
atencionalcliente@citeagroindustrial.com.p
e



**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónInstituto
Tecnológico
de la Producción*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”***“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

ANEXO N°03

ESTRUCUTRA DE COSTOS

Honorarios	Unidad de medida	Cantidad (*)	Costo unitario	Costo total
Jefe de proyecto en asesorías o consultorías	Mes	9	7,900.00	71,100.00
Especialista en manejo de equipamiento y análisis químico instrumental (02 personas)	Mes	6	5,000.00	60,000.00
Especialista en ensayos analíticos (01 persona)	Mes	5	4,000.00	20,000.00
Gastos de Gestión (pasajes, viáticos y gastos administrativos)				
- Viáticos	Mes	8	3,000.00	24,000.00
- Herramientas, material didáctico, etc.	Varios			398.31
- Gastos administrativos (útiles de oficina, envío de documentos, apoyo administrativo, acceso a plataformas para coordinaciones remotas, imprevistos)	Mes	7	1,200.00	8,400.00
Sub Total				183,898.31
IGV (18%)				33,101.69
TOTAL (S/.)				217,000.00

(*) Los días corresponden a un cálculo estimado de dedicación de los consultores, teniendo en cuenta que siendo un servicio de consultoría no es a exclusividad y que puede dedicarse un número de horas por día hábil que permita brindar el servicio durante los 260 contratados y según corresponda para cada etapa del servicio de consultoría requerido.

MARLITT VALDIVIEZO GUEVARA
Director del CITE Agroindustrial Ica

CITEagroindustrial

Ica

Instituto Tecnológico de la Producción
CITEagroindustrial Ica
Car. Panamericana Sur Km 293.2
Telf.: (056) 406056 – 406224
atencionalcliente@citeagroindustrial.com.p
e

